

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA Y LA ASOCIACIÓN LUPUS CANTABRIA

DE UNA PARTE, la Asociación Lupus de Cantabria, entidad domiciliada en el paseo de General Dávila 89, 1º, 39006 Santander, con CIF.: G-39417019, actuando en su nombre y representación Dña. Matilde Ruiz Calderón, con NIF.: [REDACTED] en calidad de Presidenta de la misma (en adelante, ALDEC).

Y DE OTRA, D. Joaquín Ruiz Sisniega, mayor de edad, con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Marques de Valdecilla sociedad domiciliada en Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), avda. de Valdecilla s/n, de Santander y provista de CIF Q-3900760-D según las facultades conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Santander, D.Rafael Segura Báez, con fecha 2 de octubre de 2015 con el número 1.105 de orden del protocolo (en adelante, FMV).



Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.


II.-Que la FMV tiene interés en colaborar con la Asociación Lupus de Cantabria, en el desarrollo y ejecución de la **XIX JORNADA DE LUPUS EN CANTABRIA** (en adelante Jornada) programada el 28 de octubre de 2016, en los términos establecidos en el presente documento obteniendo la difusión de su participación como colaboradora en dicha actividad.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos


ACUERDAN

PRIMERO.- ALDEC se compromete mediante la firma del presente convenio a difundir la participación de la FMV como colaboradora en las actividades propias de sus fines entre las que se incluye la realización de la Jornada, cuyo programa se adjunta al presente documento. (Anexo I)

 ALDEC mencionará la colaboración de la FMV en los materiales que se editen derivados de las actividades anteriormente mencionadas de la forma que las partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de la FMV (logo), ésta será quien en su caso lo facilite. En dicho caso, mediante la firma del presente convenio, la FMV autoriza su uso exclusivamente para hacer público la colaboración de la FMV en la Jornada, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento del convenio por ALDEC, la FMV podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del convenio, debiendo ALDEC retirar la marca de la FMV de los materiales.

ALDEC será único responsable de determinar quienes serán los beneficiarios del Proyecto, sin que la colaboración de la FMV le otorgue a ésta ningún derecho en ese sentido. Por tanto, la FMV no tendrá ninguna influencia en la selección de los asistentes a la Jornada.

Si la Jornada requiere algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/o obtendrá con carácter previo a la celebración de la misma. A petición de la FMV, ALDEC propocionará sin dilación alguna la documentación escrita que acredite las declaraciones, notificaciones y/o aprobaciones pertinentes, la realización de la actividad.

 **SEGUNDO.-** Los actos relacionados con este evento que contempla el presente convenio, se realizaran en el salón de actos de la ONCE de Santander, el día 28 de octubre de 2016.

ALDEC es el único responsable del contenido de la Jornada, así como de la selección tanto de los profesionales que asistan o beneficiarios, como de los profesionales que lo impartan.

TERCERO.-La Fundación Marqués de Valdecilla colaborará en la organización de esta Jornada según las siguientes condiciones:

La FMV colaborará con la edición de la cartelería de la Jornada, consistente en 2.000 unidades de tarjetas de difusión del evento. 500 unidades de carteles en Din A3, para la difusión del evento. 500 unidades de cuadernillos de la Guía práctica para pacientes con LUPUS.

Esta colaboración de la FMV, no supondrá desembolso económico, al ejecutarse la cartelería detallada, por la imprenta regional del Gobierno de Cantabria.

La Asociación Lupus de Cantabria colaborará la organización de esta Jornada según las siguientes condiciones:

Aportar todos los medios materiales y personales que fueran necesarios para llevar a cabo la celebración de la Jornada, encargándose tanto de la organización económica como de la coordinación logística del mismo, así como de cualesquiera otras gestiones de carácter organizativo que la celebración de la Jornada pudiera requerir, debiendo efectuar, en particular, todos los pagos e ingresos que se generen durante la organización de la Jornada.

A la luz de lo anterior, ALDEC asume la total responsabilidad sobre la organización, coordinación y logística de la Jornada.

CUARTO.-ALDEC se compromete a acreditar de una forma satisfactoria la difusión efectuada de la colaboración de la FMV en la Jornada descritas en el acuerdo primero, que ALDEC realiza dentro de sus fines estatutarios.

QUINTO.- El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente convenio entre la FMV y ALDEC está presidida por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación con la FMV.

SEXTO. - Todo material o información de la FMV, del cual ALDEC tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente contrato o de su ejecución, constituye información confidencial que no podrá ser divulgada ni revelada a terceras personas.

Por este motivo, ALDEC se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad, no emplearlo para fines distintos de la ejecución del presente contrato, ponerlo única y exclusivamente al alcance de aquellos de sus empleados que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos dicha obligación de confidencialidad, y no cederlo ni revelarlo bajo ningún concepto a terceros.

Al término del presente convenio, cualquiera que sea la causa de dicha extinción, continuará en vigor la presente cláusula de confidencialidad. Por tanto, ALDEC se compromete a no revelar ni utilizar en ningún caso la información que le haya sido comunicada en virtud de este contrato, a imponer esta obligación a sus colaboradores, y a asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda por la contravención del presente compromiso.

SEPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará una vez realizado el evento motivo de este convenio, una vez extinguidas las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento injustificado del contenido esencial del mismo, que se adoptará por mutuo acuerdo o ante denuncia de cualquiera de las partes.

OCTAVO.- Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar Santander, a 18 de agosto de 2016.

Fundación Marqués de Valdecilla

Fdo.: D. Joaquín Ruiz Sistiéga



Asociación Lupus de Cantabria

Fdo.: Dña. Matilde Ruiz Calderón